



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 125-2017-MDMP

Mi Perú, 20 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Informe N° 0089-2017-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y, el Informe N° 0525-2017/GAF/RR.HH., presentado por la Subgerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe 0525-2017-MDMP/GAF/RR.HH, de fecha 15 de noviembre del 2017, la Subgerente de Recursos Humanos solicita que por necesidad de servicio se suspenda el uso físico de las vacaciones, de la funcionaria Carmen Guadalupe Gonzales Campos, Subgerente de Recaudación Tributaria, correspondiente al mes de mayo del 2017 periodo (02 al 17 de Mayo), las cuales deberán ser reprogramadas 15 días para el mes de noviembre del 2017 periodo (21 noviembre al 05 de diciembre)

DEL 01 DE MAYO AL 30 DE MAYO

NOMBRE	DESCANSO	REEMPLAZANTE
- Carmen Guadalupe Gonzales Campos	30 días	Marco Rubén Infante Dios

Que, mediante el proveído N° AO1317, del 15.11.2017., el Gerente Municipal ordena emitir la resolución correspondiente.

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política indica que los trabajadores tienen derecho a descanso anual remunerado. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, expresa que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable, prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor, Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y, 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR el descanso físico vacacional de doña CARMEN GUADALUPE GONZALES CAMPOS, programadas para el mes de mayo del 2017, reprogramándolas del 21.11.2017 al 05.12.2017 (15 días), correspondiente al periodo 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 125-2017-MDMP

Mi Perú, 20 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a don MARCO RUBEN INFANTE DIOS la SUBGERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ, desde 21.11.2017 hasta el 05.12.2017, (durante las vacaciones de Carmen Guadalupe Gonzales Campos)

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Yo, YOLANDA TIRADO GUEVARA,
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Yo, Reynaldo... GARCIA TEVAR